LOGO\_ENTIDAD

Memoria para solicitud de modificaciones acordes al artículo 32.2 de la Orden ETD/805/2022

(memoria extendida)

UNICO I+D 6G 2022



Fecha: DD/MM/YYYY

# Información a los beneficiarios para la correcta cumplimentación de la presente memoria

Esta plantilla se puede utilizar para redactar la memoria extendida que han de presentar los beneficiarios de las ayudas UNICO I+D 6G 2022 para solicitar la autorización de las modificaciones a la resolución de concesión acordes con el art 32.2 de la Orden ETD 805/2022, de 15 de julio. En ella se especifica la información mínima requerida para la autorización de dichas modificaciones.

El beneficiario puede utilizar este modelo o uno propio, siempre y cuando incluya toda la información necesaria especificada en el art. 32.3 de la citada ETD 805/2022. El registro de la memoria ha de realizarse junto con la solicitud de autorización de modificación de concesión por sede electrónica, en el expediente correspondiente, y en formato PDF, junto con los documentos vinculantes afectados por los cambios (plan de trabajo, presupuesto, etc.).

Se ha de eliminar este apartado de información antes de generar el documento PDF de memoria extendida en base a esta plantilla.

Existen una serie de textos fijos y unos campos en los que el beneficiario incluirá la información detallada que justifique la solicitud de autorización de los cambios, resaltados en color azul.

# Datos generales de la solicitud

|  |  |
| --- | --- |
| **PROYECTO SUBVENCIONADO (TÍTULO):** | Especificar el título del proyecto según la resolución de concesión |
| **EXPEDIENTE:** | TSI-064X00-2022-XXX Escribir el número de expediente |
| **ENTIDAD BENEFICIARIA:** | Especificar el nombre de la entidad beneficiara según resolución de concesión | **NIF:** | Especificar el NIF de la entidad |
| **TIPOLOGÍA DE LOS CAMBIOS SOLICITADOS:** | [ ]  Propuesta de financiación. [ ]  Modificaciones de presupuesto que supongan un incremento de más de un 20 por ciento en los conceptos indicados en el artículo 9 de la presente orden que figuren en la resolución de concesión, compensables con disminuciones de otros conceptos, sin que en ningún caso se incremente el importe de la ayuda total.[ ]  Condiciones:[ ]  Entregables o sus criterios de aceptación.[ ]  Requisitos técnicos del producto o servicio a desarrollar.[ ]  Condiciones técnico-económicas establecidas en concesión.[ ]  Perfil profesional del equipo que participa en el proyecto.[ ]  Entidades subcontratadas previamente autorizadas.[ ]  Otro tipo de cambios. Si se ha seleccionado, especificar qué tipo. |
| **MODIFICACIONES ASOCIADAS:** | Especificar si la modificación que se solicita modifica y/o está asociada a una solicitud de modificación anterior en el expediente |

# Cumplimiento de las condiciones para solicitar la autorización de la modificación

La presente solicitud de modificación de la resolución de concesión cumple con las condiciones establecidas en el artículo 32.1 de la Orden ETD 805/2022, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el apoyo a la I+D relacionada con las tecnologías 5G avanzado y 6G para los sistemas de innovación, y se convoca la concesión de ayudas para la financiación de infraestructuras de investigación, adquisición de equipamiento científico-técnico y proyectos de I+D en 5G avanzado del Programa Único I+D 6G 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, la presente solicitud se presenta, salvo causa de fuerza mayor, al menos con tres meses de antelación respecto a la fecha en la que dicha modificación sea efectiva y al menos seis meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto a través de la sede electrónica (según dispone el artículo Vigésimo tercero.2 de la Orden ETD 805/2022).

El citado artículo 32.1 dispone: “*De acuerdo con lo establecido en los artículos 64 y 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y siempre que no se dañen derechos de tercero, se podrá autorizar una modificación de la resolución de concesión cuando concurran las siguientes circunstancias*:

1. *Que el cambio no afecte a los objetivos fundamentales del proyecto, ni a otros aspectos que hayan sido determinantes para la concesión de ayuda.*
2. *Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.*
3. *Que el cambio no dañe derechos de terceros.*
4. *Que el cambio no suponga un incremento de la ayuda total concedida.*
5. *Que el cambio no suponga prórrogas del plazo de ejecución de los proyectos, salvo las siguientes excepciones:*
	* *Ampliaciones que conceda de oficio el órgano competente.*
	* *Las que, en su caso, se determinen en las convocatorias.*
6. *Que el cambio no afecte al cumplimiento del principio DNSH.*
7. *Las que se determinen adicionalmente en las convocatorias.*

La justificación del cumplimiento de estas condiciones que conllevan a la solicitud de autorización de la modificación es la siguiente:

Incluir una justificación detallada del cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en el artículo 32.1 de la Orden ETD 805/2022, necesarias para poder solicitar la autorización de los cambios.

(NOTA: en el artículo 32.1.e) se hace referencia a las excepciones que se determinen en las convocatorias. Para la convocatoria UNICO I+D 6G 2022 no se definen excepciones adicionales a las especificadas en el citado artículo)

# Detalles de la solicitud

* 1. Cambios solicitados y motivación

Se solicita la autorización a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de las siguientes modificaciones acordes con el artículo 32.2 de la Orden ETD 805/2022, de 15 de julio:

Especificar los cambios referentes a la solicitud de autorización de modificación.

La motivación de los cambios es la siguiente:

Incluir el detalle de la motivación de los cambios, detallando las justificaciones a los mismos.

* 1. Relación de paquetes de trabajo, entregables y actividades afectadas por el cambio

Incluir la relación de los paquetes de trabajo, entregables y actividades que se ven afectados por el cambio, estableciendo los definidos previamente y el cambio en los mismos tras la modificación.

* 1. Gasto financiable implicado

Detallar el gasto financiable que se ve implicado, en caso de que se produzca modificación en el mismo, especificando una comparativa con lo previo a los cambios (mediante una tabla con el gasto previo a los cambios y el gasto tras los cambios). Si no existe modificación en el gasto financiable, se ha de indicar.

* 1. Análisis de impacto y viabilidad sobre objetivos y resultados del proyecto

Incluir un análisis detallado con el impacto y la viabilidad sobre los objetivos y resultados del proyecto.

# Otros comentarios

En este apartado se incluirán aquellos comentarios que el beneficiario considere oportunos para la justificación de los cambios solicitados. Si no existen comentarios adicionales, se indicará que no hay comentarios adicionales.

Fecha y firma del Investigador Responsable/Investigador Principal